CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: COMPRESORES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LTDA. JOSE MARIO BOLAÑO SANCHEZ. Representante Legal	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Calle 14B No12B - 90.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: GREGORIO ANTONIO CASTELLAR JIMENEZ	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CALLE 20 No. 11ª – 18 (RIOHACHA)
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: 8 DE OCTUBRE DE 1967 COPEY – CESAR. COLOMBIA.	**OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO DE LAVADO DE POZOS
SALARIO (1.000.000)	**PERIODO DE PAGO:** MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	**FECHA DE INICIACION DE LABORES:** DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: RIOHACHA LA GUAJIRA	**OBRA O LABOR CONTRATADA:** MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO DE LAVADO DE POZOS

Entre EL EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO DE LAVADO DE POZOS, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir del (2) de noviembre de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **$9.000.000 M/C (NUEVE MILLONES DE PESOS). CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **($4.500.000) CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS** anticipo;) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este

documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **SEXTA. - SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Riohacha – L a Guajira.

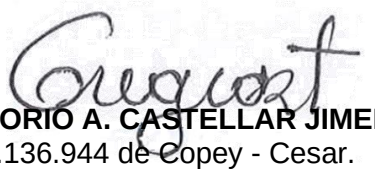
Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2023, en la ciudad de Riohacha.

EL EMPLEADOR



JOSE MARIO BOLAÑO SANCHEZ
C.c. 84.084.098 de Riohacha
Representante Legal.

EL TRABAJADOR



GREGORIO A. CASTELLAR JIMENEZ.
C.c. 5.136.944 de Copey - Cesar.